

Distinguido

**Ing. Daniel Camac Gutierrez**

Presidente de la Comisión Nacional del EITI

Peru

20 Diciembre 2010

Estimado Ingeniero Camac,

Me permito ante todo saludarle y expresarle nuestra satisfacción por los logros en la implementación de la EITI. Así mismo me permito adelantarle el contenido de la decisión adoptada por el Consejo Internacional de la EITI en su reunión de Bruselas el día 13 de Diciembre del presente año. Las minutas de la reunión serán finalizadas en breves y les serán comunicadas de inmediato.

Sobre la base de una evaluación exhaustiva de las circunstancias específicas, el Perú es considerado como "cercano al cumplimiento" de acuerdo a la política de validación adoptada por el Consejo Internacional el 27 de mayo del 2008. El Consejo felicita al gobierno, empresas y organizaciones de la sociedad civil en el Perú por los progresos realizados en la aplicación de la EITI y por completar la validación.

En todas las decisiones sobre la validación el Consejo da prioridad a la necesidad de un trato comparable entre los países y la necesidad de proteger la integridad del EITI. Según lo establecido en la Nota de Política N° 3, la designación de "cercano al cumplimiento" se aplica en casos en que el Consejo de la EITI considera que un país candidato no sólo ha hecho proceso significativo, sino que razonablemente se puede esperar lograr el cumplimiento en un plazo muy corto.

El validador encontró que todos los indicadores se cumplen. Sin embargo, el Consejo acordó que el enfoque adoptado en el Perú para el primer informe de conciliación EITI no fue suficiente para cumplir con la obligación de cubrir todas las empresas y todos los pagos e ingresos materiales. Las siguientes cuestiones deben abordarse a fin de lograr el cumplimiento:

1. La Comisión Nacional deberá acordar una definición más clara de la materialidad, y demostrar que "todos los pagos de petróleo, gas y minería para el gobierno" y "todos los ingresos materiales recibidos por los gobiernos de las compañías petroleras, mineras y de gas" se cubren en el informe de 2008. Al acordar una definición de la materialidad, se alienta a la Comisión Nacional a considerar una figura específica que defina lo que es un pago material.
2. La Comisión Nacional también debería aclarar el planteamiento acordado para la cobertura de los impuestos regionales o municipales, las contribuciones de seguridad social y la contribución voluntaria para el 2008 y los subsiguientes reportes;
3. Aumentar de participación de las empresas mediante actividades de divulgación dirigidas a las empresas más significativas de petróleo, el gas y las empresas mineras que aún no están participando en el proceso. Una empresa pudiera estar exenta de reportar sólo si puede demostrar con un alto grado de certeza de que las cantidades a reportar carecen de importancia material. La Comisión Nacional podrá considerar si pide que el gobierno reporte unilateralmente los ingresos combinados provenientes de estos pequeños operadores.

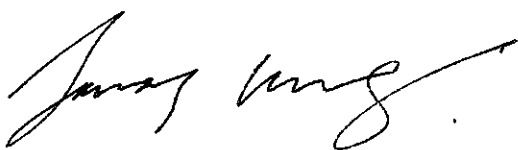
Cuando la Comisión Nacional considere que estas cuestiones han sido abordadas, podrá solicitar al Secretariado Internacional de la EITI evaluar el cumplimiento del Perú con los indicadores 9, 11, 14 y 15. El

Secretariado Internacional realizará amplias consultas con las partes interesadas durante dicha revisión. La Comisión Nacional tendrá la oportunidad de comentar los resultados de la revisión del Secretariado. El informe del Secretariado Internacional será un documento público - que completa al Informe de validación - lo que garantiza que las bases de la decisión del Consejo sobre el cumplimiento sean claras para todos los interesados.

El Secretariado Internacional deberá presentar su informe al Consejo Internacional a través del Comité de Validación. Si el Consejo considera que los requisitos restantes se han cumplido, el país será designado como Cumplidor de la EITI. En el ínterin, el Perú mantiene su condición de candidato. El Consejo se reserva el derecho de requerir una nueva validación si las medidas no se completan dentro de los seis meses (es decir, 12 junio del 2011) para la posterior revisión del Secretariado Internacional. El Consejo no prevé la concesión de prórrogas más allá de esta fecha límite para completar las acciones correctivas.

Reciba la seguridad de mi consideración y estima,

Atentamente,



JONAS MOBERG  
Jefe del Secretariado Internacional

cc. Ministro de Energía y Minas, Pedro Sánchez

Secretario Técnico Comisión Nacional, Jose Luis Carbajal